



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Verbal – Simulación
Demandante:	León Darío Betancur Fernández
Demandado:	Dora Lourdes Betancur Fernández John William Betancur Fernández Pastora Fernández de Betancur
Radicado:	050013103 009- 2021-00279-00
Asunto:	- . Acepta sucesión procesal - . Ordena emplazar herederos indeterminados de Pastora Fernández de Betancur

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente la solicitud de la parte demandante¹, al tenor de lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, el cual señala, que fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, **los herederos** o el correspondiente curador, ha de continuarse el trámite en este proceso teniendo como sucesores procesales de la codemandada **PASTORA FERNÁNDEZ DE BETANCUR** a sus herederos determinados: Juan David, John William y Dora Lourdes Betancur Fernández. No así respecto del señor **León Darío Betancur Fernández**, por ser quien funge en este asunto como demandante, sin que pueda concurrir en proceso en las dos calidades, demandante y demandado, respecto de la declaración de simulación que aquí se persigue.

Notifíquese el presente auto junto con el admisorio en la forma ordenada en el numeral segundo parte resolutive del auto que admitió la demanda de la diada 01 de diciembre de 2021².

Así mismo, se ordena emplazar a los herederos indeterminados de la codemandada **PASTORA FERNÁNDEZ DE BETANCUR**, para el efecto, se ordena publicar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Realícese por Secretaría.

Cumplido lo anterior, se dispondrá el nombramiento del Curador Ad-Litem, y una vez se encuentre vencido el término estipulado en la norma referida de 15 días después de su registro.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivos digitales No.07 al 07.2

² Archivo digital No.06.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44a505386f0f8a5bd8c2ea407d55351a499b57b52f1ff0cd6b315bb6cc4a720**
Documento generado en 28/03/2022 02:50:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**